Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA ENTIDADES FINANCIERAS
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a certificar que las instituciones financieras cumplan con las medidas mínimas de seguridad contempladas en la Resolución Nro. JB-2011-1851 de 11 de enero del 2011. Este trámite es atendido por la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada (DCMSSP) en conjunto con la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP) a entidades financieras que requieren el certificado de seguridad.
¿A quién está dirigido?	Todas las entidades financieras, cualquiera fuere su situación y que laboren en cualquier lugar del territorio ecuatoriano; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1, del "*Instructivo para la Emisión de los Certificados de Seguridad para las Instituciones Financieras*", emitido por el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo 1993, publicado en el Registro Oficial 497, de 22 de julio de 2011 **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Certificado de seguridad para entidades financieras

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
REQUISITO PARA LA CREACIÓN DE CREDENCIALES:

Para la creación de credenciales en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), **por una sola vez** debe enviar mediante correo electrónico: gestion.documental@interior.gob.ec (**las solicitudes serán recibidas únicamente por este medio)** el oficio dirigido a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad, conforme el formulario: DCOP-FO-01 que se encuentra adjunto en el apartado de Formatos y Anexos. (**las solicitudes serán recibidas únicamente de acuerdo al formulario: DCOP-FO-01).**

REQUISITO PARA LA CREACIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN:

Una vez que el usuario externo cuenta con sus credenciales de acceso al sistema, **conforme a los pasos** que se encuentran detallados en el Manual de Usuario, podrá acceder a la opción “REGISTRO”, donde podrá realizar 2 acciones:

1. Solicitud
2. Enviar solicitud

¿Cómo hago el trámite?

1. Para la creación de credenciales en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), **por una sola vez** debe enviar mediante correo electrónico: gestion.documental@interior.gob.ec (**las solicitudes serán recibidas únicamente por este medio)** un oficio dirigido a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad, conforme el Formulario-para-creación-de-usuarios-en-el-SISEP que puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**
2. Una vez recibido el oficio, la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad procederá a ingresar la información en el sistema y al culminar este proceso, le llegará al correo que registró el usuario en la solicitud, las credenciales de ingreso.
3. Recibida las credenciales de ingreso, la entidad financiera deberá actualizar la contraseña.

En caso de no recordar la contraseña, en la página principal del Sistema de Seguridad Privada (SISEP) se encuentra la opción RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA DE ACCESO.

1. Actualizadas las credenciales de ingreso, el usuario podrá registrar su solicitud en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP) **conforme el paso 3 y paso 4** que se encuentran detallados en el Manual de Usuario que puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**
2. Una vez realizada la solicitud en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), en los próximos días, el usuario recibirá un correo electrónico con la fecha de inspección por parte de la Unidad Nacional de Control de

Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP).

3. Al momento de la inspección que es realizada por la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP), **obligatoriamente** deberá estar presente el representante legal de la entidad financiera solicitante y el gerente de seguridad.

En caso de que el representante legal no pueda asistir, **obligatoriamente** deberá realizar una autorización hacia terceros (**de conformidad con el formato adjunto**), la misma que será presentada al momento de la inspección por parte del tercero autorizado al personal de la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP), el Formato-de-autorización-para-terceros puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**

1. Si el informe es favorable, en los próximos días la entidad financiera recibirá un correo electrónico con una encuesta de satisfacción la cual deberá ser completada de forma **obligatoria.**
2. Una vez completada la encuesta de satisfacción, el usuario recibirá el link para descargar el certificado de seguridad.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Provincia	Cantón	Responsable de la atención	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo Piso 6.	8:00 - 17:00

Base Legal

- Resolución Nro. JB-2011-1851 de la Junta Bancaria. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.1.2.4. Gestión de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
- INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. Art. Disposiciones generales.
- Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. Art. 22.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada
Correo Electrónico: ivonne.cevallos@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	8	0	0
2026	08		70	0	
2026	07		57	0	
2026	06		54	0	
2026	05		44	0	
2026	04		454	0	
2026	03		154	0	
2026	02		8	0	
2026	01		8	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		6	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	09		80	0	
2025	08		0	0	
2025	07		8	0	
2025	06		69	0	
2025	05		207	0	
2025	04		55	0	
2025	03		86	0	
2025	02		0	0	
2025	01		84	0	
2024	12		24	0	
2024	11		28	0	
2024	10		138	0	
2024	09		5	0	
2024	08		67	0	
2024	07		32	0	
2024	06		21	0	
2024	05		45	0	
2024	04		80	0	
2024	03		78	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		174	0	
2023	11		48	0	
2023	10		51	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	09		43	0	
2023	08		77	0	
2023	07		75	0	
2023	06		97	0	
2023	05		109	0	
2023	04		196	0	
2023	03		62	0	
2023	02		22	0	
2023	01		4	0	
2022	12		32	0	
2022	11		14	0	
2022	10		24	0	
2022	09		46	0	
2022	08		51	0	
2022	07		30	0	
2022	06		35	0	
2022	05		15	0	
2022	04		17	0	
2022	03		25	0	
2022	02		30	0	
2022	01		7	0	
2021	12		24	0	
2021	11		51	0	
2021	10		80	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	09		40	0	
2021	08		66	0	
2021	07		30	0	
2021	06		130	0	
2021	05		111	0	
2021	04		203	0	
2021	03		72	0	
2021	02		64	0	
2021	01		59	0	
2020	12		17	0	
2020	11		12	0	
2020	10		12	0	
2020	09		6	0	
2020	08		10	0	
2020	07		6	0	
2020	06		2	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		7	0	
2020	02		8	0	
2020	01		7	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO DAVID RIVERA MEZA